

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C, cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio No. 132

Radicación: 11001-33-42-056-2020-00060-00
Demandante: Oscar Orlando Torres
Demandado: Comisión Nacional del Servicio y Otros.
Acción: TUTELA

Por cumplir los requisitos de Ley, se resuelve:

1.- **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por **Oscar Orlando Torres** contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil, la Universidad Libre y la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.**

2.- Ordénesse la vinculación y notificación de quien o quienes se encuentren ocupando en provisionalidad al interior de la Secretaría accionada, las vacantes ofertadas dentro de la Convocatoria 740 para el cargo identificado con la OPEC 75659, el cual es objeto de esta acción de tutela. Para tal efecto, la Secretaría Distrital de Gobierno deberá dentro de un término no superior a **doce (12) horas**, poner en conocimiento por el medio más expedito este auto y el escrito de tutela a quienes se encuentren ocupando en provisionalidad el mencionado cargo, y acreditar lo respectivo.

3.- Ordénesse la vinculación y notificación de los aspirantes para las vacantes ofertadas dentro de la Convocatoria 740 para el cargo identificado con la OPEC 75659, el cual es objeto de esta acción de tutela. Para tal efecto, la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá dentro de un término no superior a **doce (12) horas**, poner en conocimiento por el medio más expedito este auto y el escrito de tutela a los concursantes de las vacantes del mencionado cargo, y acreditar lo respectivo.

4.- Conceder a la accionada y a los vinculados el término perentorio de 2 días contados a partir de la notificación de este auto, para que en los términos y con las consecuencias previstas en el Decreto 2591 de 1991, presenten informe sobre los hechos expuestos en la solicitud de tutela, se pronuncien sobre los mismos, ejerzan su derecho de contradicción y defensa, informen el nombre y cargo de los funcionarios responsables de

atender el asunto, alleguen los documentos que soporten su informe y contestación y demás que consideren pertinentes para el efecto.

5. Por Secretaría notifíquese esta providencia a las partes.

Notifíquese y Cúmplase,



LUZ DARY ÁVILA DÁVILA
Juez